Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7655 ***Resolución del Consejero de Administraciones Públicas por la cual se autoriza la cesión gratuita de los vehículos Nissan Terrano, con matrícula 5277 DGL, y Peugeot, con matrícula 9224 BCF, al Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Expte. DGPCOP/SP 147/2013)***

Antecedentes

1. La Dirección General de Interior, Emergencias y Justicia, de la Consejería de Administraciones públicas, es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que tiene atribuidas las competencias en materia de emergencias y protección civil.

2. La Ley de bases de Régimen Local otorga a los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, competencias en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios.

3. La Ley 2/1985, de 21 de enero, de protección civil, establece que la protección civil es un servicio público del cual participan tanto las diferentes administraciones públicas como los ciudadanos.

4. Según el artículo 13 del Decreto 44/2003, de 2 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de voluntarios de protección civil, la Consejería de Administraciones públicas ha de arbitrar los medios necesarios para que las agrupaciones de voluntarios de protección civil dispongan del material específico que garantice una intervención rápida ante cualquier situación de emergencia, especialmente en el campo del transporte.

5. Recientemente, se ha aprobado la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Palma mediante resolución del Consejero de Administraciones públicas de fecha 13 de diciembre de 2012.

6. El Consejero de Administraciones públicas resolvió, en fecha 5 de febrero de 2013, iniciar el expediente de cesión gratuita de los vehículos Nissan Terrano, con matrícula 5277 DGL, y el Peugeot 306, con matrícula 9224 BCF, al Ayuntamiento de Palma de Mallorca para su utilización exclusiva por la Agrupación de Voluntarios de Protección civil del municipio.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61 y 62 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

2. Los artículos 124 y 125 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

3. El Decreto 10/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).

4. El Decreto 11/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).

5. El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio), modificado por el Decreto 23/2011, de 5 de agosto (BOIB núm. 119, de 6 de agosto) y el Decreto 33/2011, de 4 de noviembre (BOIB núm. 166, de 5 de noviembre).

6. El Decreto 81/2011, de 22 de julio, por el cual se nombra la Directora General de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas de la Consejería de Administraciones Públicas (BOIB núm. 112, de 23 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo al Consejero de Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/55/819432

1. Autorizar la cesión gratuita de los vehículos Nissan Terrano, con matrícula 5277 DGL, (activo 100000001536 y expediente SENDE 1155/2013) y el Peugeot 306, con matrícula 9224 BCF, (activo 100000001628 y expediente SENDE 1156/2013) al Ayuntamiento de Palma de Mallorca para su utilización exclusiva por la Agrupación de Voluntarios de Protección civil del municipio.

2. Establecer, para la cesión, las características siguientes:

a) La cesión gratuita de los vehículos queda condicionada a su uso exclusivo por los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección civil de Palma, con la finalidad de colaborar con los profesionales de los servicios de emergencias en la atención de las emergencias producidas en su término municipal o cuando sean requeridos en el territorio de las otras Administraciones de las Illes Balears.
b) El Ayuntamiento de Palma se compromete a tratar y cuidar los vehículos de la manera adecuada para el cumplimiento de los fines para los cuales es cedido.
c) El Ayuntamiento se ha de encargar de hacer el traspaso de los vehículos y de sus seguros. Así mismo, se tendrá que encargar de todos los gastos de conservación y mantenimiento, y serán de su cargo las obligaciones tanto legales como tributarias que resulten de la titularidad del bien.
d) Para que la cesión gratuita sea efectiva, se ha de firmar un acta de entrega y aceptación en el plazo máximo de tres meses a contar de la fecha de esta resolución. Si transcurre este plazo sin que se produzca la aceptación de la cesión, esta quedará sin efecto.
e) El Ayuntamiento de Palma se compromete a tener los vehículos en condiciones óptimas para ser utilizado en casos de urgencia y emergencia cuando así se solicite desde la consejería de Administraciones públicas en el marco de actuación definido en la Ley 2/1998, de 13 de marzo, de Ordenación de Emergencias en las Illes Balears, el Decreto 44/2003, de 2 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de Voluntarios de Protección Civil, la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de Gestión de Emergencias de las Illes Balears, y el resto de normativa aplicable.

3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.

4. Anotar la cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de haberse publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 16 de abril de 2013

La directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas
Ana María García Serrano

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

Marratxí, 17 de abril de 2013

El Consejero de Administraciones Públicas
José Simón Gornés Hachero

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/55/819432